



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00562-2015

Bogotá, D.C.,

Señora
DANIELA MORALES SALAZAR
danimoralessalazar@gmail.com



MincIT

2-2015-017883
2015-11-06 10:57:01 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: DANIELA MORALES SALAZAR

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado....:	18 de 08 de 2015
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP...:	2015-695 -CONSULTA
Tema.....:	Determinación del valor razonable en activos biológicos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 3° del Decreto 2784 de 2012, párrafo 3° del artículo 3° del Decreto 2706 de 2012 y el párrafo 2° del artículo 3° del Decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Necesito valorar un cultivo el cual me dará fruto en dos años, que es un activo biológico. De acuerdo a la Norma PYME se considera activo biológico porque no lo tengo para la venta pero sí espero sacar un inventario en el futuro. Para la inversión inicial de la cosecha debo invertir \$1.000 y anualmente debo invertir \$200. Espero que la cosecha sea vendida en \$3.000.

La norma me dice que debo utilizar el Valor Razonable como modelo de medición dado que este es fácilmente determinable sin un costo o esfuerzo desproporcionado puesto que puede calcular de forma fiable el valor presente de los flujos de efectivo netos esperados procedentes del cultivo descontados a una tasa corriente de mercado. De acuerdo a esto, la forma para determinar el Valor Razonable sería:

Cálculo TIR	
Año 0	-1000
Año 1	-200
Año 2	2800
TIR	58%

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

58%	Valor en libros	Interés	Entrada de efectivo	salida de efectivo	valor final en libros
Año 0	-	-	-	- 1.000	- 1.000
Año 1	- 1.000	- 576	-	- 200	- 1.776
Año 2	- 1.776	- 1.024	3.000	- 200	- 0

De no ser así, ¿cómo se debería determinar?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

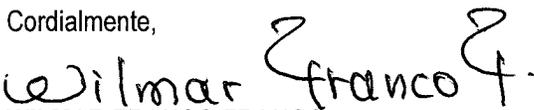
En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

El CTCP ha respondido una consulta al respecto, la cual puede revisar en la página web www.ctcp.gov.co enlace conceptos, año 2015, consulta 2015-397.

Para efectos de determinar el modelo de medición, que puede ser el costo o el valor razonable, según lo establecido en la NIIF para las pymes, le recomendamos revisar el documento de preguntas y respuestas que elaboró el IASB para explicar el concepto de costo o esfuerzo desproporcionado (En: http://www.ifrs.org/IFRS-for-SMEs/Documents/SpanishQA/ES_SMEs_QAs_01_2012.pdf). En relación con las técnicas de medición que pueden ser utilizadas para determinar el valor razonable de un elemento de los estados financieros (enfoque de mercado, enfoque del costo y enfoque de ingreso) le recomendamos revisar el contenido de la NIIF 13 Mediciones al valor razonable.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Suarez C.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10